UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaria General

Callao, 27 de octubre de 2005

señora Post. Ymmi Katra Mige Rojes

Callao, 27 de octubre de Callao, 27 de octubre de Callao, 27 de octubre de Callacon De ESCALAFON DE 27 BIC 2005

Presente .-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 197-2005-CU.- Callao, 27 de Octubre de 2005.-EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 301-2005-D-FIIS (Expediente Nº 96626) recibido el 29 de abril de 2005, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 121-2004-CU del 02 de diciembre de 2004, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución Nº 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria, Resolución Nº 078-02-CU del 29 de agosto del 2002, se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de ochenta y cuatro (84) plazas docentes, entre ellas, cuatro (04) plazas corresponden a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución Nº 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia, mediante Resolución Nº 004-05-CF-FIIS del 13 de enero de 2005, designó el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, entre éstas plazas se encuentra: INGENIERÍA DE SOFTWARE, LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN III, Auxiliar a tiempo completo 40 horas, para la cual se presentaron los postulantes: JOSÉ LUIS ECHEVARRIA FERNÁNDEZ, SAMUEL ALONSO OPORRO DÍAZ, CÉSAR AUGUSTO ZAVALETA GUTIÉRREZ, SEGUNDO SAÚL CASTILLO DE LA CRUZ, SOLEDAD ESPÍRITU DÍAZ, PEDRO CÉSAR MAQUI OCAMPO, ASUNCIÓN ELÍAS CASTILLO TITO y YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, de quiénes sólo esta última cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, para ser declarada ganadora en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe N° 001-2005-PJCD del Jurado Calificador de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; a la Resolución N° 064-2005-CF-FIIS de fecha 30 de marzo de 2005; al Informe N° 950-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de agosto de 2005, al Informe N° 282-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 22 de setiembre de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 26 de octubre de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:



1º DECLARAR GANADORA del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, NOMBRAR a partir del 01 de noviembre de 2005, y por el período de Ley, a la profesora que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
ORTEGA ROJAS, YESMI	AUXILIAR	INGENIERÍA DE SOFTWARE,
KATIA	T.C. 40 HORAS	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN III

- 2º DISPONER, que a la mencionada profesora se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrada.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD, NACIONAL DEL CALLAD
Oficina A Secretaria General
Lic. PABLO 6. ARELIANO UBILLOZ
Secretario General

PAU/cecilia.

cc. Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. OPLA, OAL, OCI, OGA, OAGRA, OPER, UECE,

cc. URBS, ADUNAC, INTERESADO,

cc. ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de febrero del 2012

Señor

Ortigo Rojas, Jesmi Katio (F115)

UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL DE ESCALAFON 13-12 2 ABR 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE PERSONAL

RECIBIDO Hora: 10:00 Firma: July

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 011-2012-CU.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente Nº 04604), recibida el 07 de junio del 2011, por medio del cual la profesora Mg. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociada.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor, participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio del 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficio Nº 655-2011-D-FIIS recibido el 16 de diciembre del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite el expediente correspondiente y la Resolución Nº 469-2011-CF-FIIS de fecha 14 de diciembre del 2011, por la cual se resuelve proponer el Consejo Universitario la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociada de la mencionada recurrente;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1156-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 30 de diciembre del 2011, al Informe Nº 054-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 17 de enero del 2012; y al Informe Nº 014-2012-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 25 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de febrero del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 35° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161º del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE:

- 1º RATIFICAR, en la categoría de auxiliar y PROMOVER a la categoría de ASOCIADA, a la profesora Mg. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 08 de febrero del 2012, y por el período de Ley.
- 2º DISPONER, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará a la citada docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.
- 3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Escuela Profesional; Dpto. Acadm.; cc. OAL; OCI; OPLA; OGA; OAGRA; OPER; UE; UR; ADUNAC; R.E. e interesada.